

Conclusiones
I Jornadas de investigación interna 2009
Cátedra UNESCO “Derechos humanos y violencia:
Gobierno y gobernanza”
Universidad Externado de Colombia
Bogotá, 30 de julio de 2009

I. Avances y dificultades en la judicialización del desplazamiento forzado. Camilo Ernesto Bernal (ICTJ)

- El enfoque hasta ahora dado al problema del desplazamiento es “primero lo urgente luego lo importante”. ¿Cuáles son los efectos sociales de dicho enfoque?
- Dos aspectos dejados de lado: 1) ¿Si el desplazamiento es un delito tan grave, cometido por todos los actores del conflicto, por qué no se ha perseguido penalmente? y 2) Judicializar a través de Justicia y Paz tiene como consecuencia reivindicar la reparación integral: ¿quién va a reparar integralmente a los desplazados?

- Avances y dificultades de la judicialización del delito de desplazamiento forzado:

Avances:

- El Estado lo está tomando más en serio a partir de las condenas reiteradas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Creación de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y asignación de competencias.
- Reconocimiento de que no solo es imputable a grupos armados ilegales.
- Reconocimiento por parte de la Fiscalía de que es un delito de verdad y no un fenómeno humanitario.
- Tener desvinculados en versiones libres ha hecho que la Fiscalía busque elementos probatorios. Hay interés por buscar resultados.

Dificultades:

- Estructural: Acción Social determinaba como se tenía que interpretar la situación, eso hacía que no quedara claro que fuera un delito.
- Problemas de fondo para perseguir el delito en el contexto de conflicto armado, dificultades en el trabajo de jueces y fiscales.
- La Corte Constitucional no ha entendido que no basta con tener lineamientos unificados dentro de la Fiscalía.
- La garantía del principio de legalidad impide perseguir los desplazamientos forzados anteriores al 2000. Y algunas otras soluciones planteadas (concurso de conductas punibles, constreñimiento ilegal, delito de carácter permanente, bloque de constitucionalidad) encuentran obstáculos tales como el principio de favorabilidad y dificultades probatorias.
- Tema de la prueba.

- Revictimización de las víctimas a partir de su participación en el esclarecimiento de los hechos.
- Política expresa de convertir la ayuda humanitaria en reparación.

I. Negocios inclusivos: una alternativa para la población en situación de desplazamiento. John Karakatsianis

- Responsabilidad social de la empresa, responsabilidad corporativa, responsabilidad de las organizaciones o desarrollo sostenible.
- Negocios inclusivos: “iniciativas empresariales que sin perder de vista el objetivo final de generar ganancias contribuyen a superar la pobreza al incorporar a los ciudadanos de bajos ingresos en su cadena de valor, en una relación de beneficios para todas las partes.”
CECODE
- Hacer lo que se sabe hacer pero con buenas prácticas.
- Apuntar a las competencias.
- Vuelta a principios fundamentales tales como la verdad.
- Buenas prácticas de gestión financiera.
- Integridad, sostenibilidad (económica, ambiental y social) y capitalismo consciente (íntegro u coherente)

II. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la atención a la población en situación de desplazamiento. Ana Carmenza Molano (ICBF)

- Respuesta frente a las exigencias impuestas por la Corte Constitucional en los Autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004: cambio de estrategias de abordaje frente a la infancia desplazada.
- Líneas de acción/atención: ampliación de la cobertura de los programas especiales, regulares y autos (gratuidad, ampliación preferencial y sin barreras de acceso).
 - Programas especiales: raciones alimentaria de emergencia, operación prolongada de socorro y recuperación y unidades móviles.
 - Programas regulares: hogares comunitarios, hogares infantiles, FAMI, recuperación nutricional, recuperación materno-infantil y desayunos infantiles.
 - Programas Autos:
 - Auto 092: madres adolescentes, menores de 18 años, madres gestantes y madres cabeza de familia. Programa de atención y prevención de la violencia sexual y programa de atención psicosocial: unidades móviles de atención y prevención.
 - Auto 251: mayor responsabilidad del ICBF. Minas: programa de educación. Control social: Escuela itinerante de paz y cultura. Programas de atención: construcción de matriz por áreas de derechos. Solicitud de prórroga a la Corte y presentación de resultados parciales.